



Cámara de Diputados
Entre Ríos

"2021 - Año del Bicentenario de la muerte del caudillo Francisco Ramírez"

LEY N° 10942

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Área Natural Protegida, dentro de la categoría de "Reserva de Usos Múltiples", de conformidad a lo establecido en el Capítulo VI, Artículo 22° de la Ley N° 10.479, a la fracción de cincuenta (50) hectáreas que en párrafo siguiente se detalla, ubicada en la localidad de Las Cuevas, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos.

El inmueble referido en el párrafo precedente cuenta con una superficie total de: cincuenta hectáreas, dieciseis áreas y cincuenta y seis centiáreas (50 has. 16 as. 56 cas.), con los siguientes límites y linderos:

Norte: Con Riacho de Los Novillos o Las Cuevas.

Sureste: Varias rectas amojonadas (A-14°). 34° 39' O. de 114,00 m., (14-15) S. 87° 44' O. de 282,50 m., (15-16) S. 33° 08' O. de 262,80 m., (16-17) S. 28° 05' E de 80,80 m., (17-18) S. 32° 31' O. de 68,20 m., (18-19) S. 08° 39' O. De 51,60., (19-20) S. 52° 15' O. de 149,10 m., (20-21) S. 27° 36' O. de 71,40 m., y (21-22) S. 45° 16' O. de 69,20 m., lindando todas con Lote N° 2 de Gioco Edelmiro Asunción.

Suroeste: Recta amojonada (22-A°) N. 76° 17' O. de 103,90 m, y Madrejón de las Víboras lindando con el Lote N° 2 de Gioco Edelmiro Asunción.

Oeste: Madrejón de las Víboras por medio con Lote N° 2 de Gioco Edelmiro Asunción.-

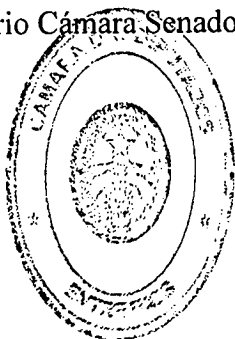
ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Ambiente o la entidad que en el futuro la reemplace, deberá elaborar el respectivo Plan de Manejo del Área Natural Protegida, en un plazo no mayor a seis (6) meses de sancionada la presente ley.-

ARTÍCULO 3°.- De Forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 7 de diciembre de 2021.-

MARIA LAURA STRATTA
Presidente Cámara Senadores

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores



ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

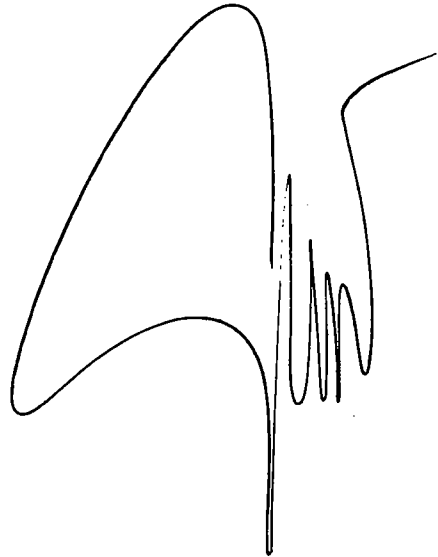
Lic. Nicolás Pierini
Prosecretario
Cámara Diputados de E. Ríos

PARANA,

15 DIC. 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA

15 DIC. 2021

Registrado en la fecha bajo el N° **1 0 9 4 2** .-CONSTE.-

